



Ciudad de México, a 17 de abril de 2023.

S.D. INDEVAL INSTITUCION PARA EL DEPOSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.

Paseo de la Reforma Núm. 255
Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Atención. Sr. Luis Enrique Flores Torres.
Gerente Custodia y Administración de Valores.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 76, fracción XI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 114 de su Reglamento, se proporciona la presente constancia relativa a la distribución de dividendos por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), celebrada el 27 de marzo de 2023, se anunció que se pagará un dividendo a los accionistas de esta compañía a razón de \$0.7250 pesos moneda nacional por cada acción en circulación en la fecha de pago del dividendo, en el entendido para el caso de las acciones serie "B" y serie "L" que circulan en unidades vinculadas "KOF UBL", mismas que se componen de 5 acciones serie "L" y 3 acciones serie "B", el pago será por \$5.80 pesos moneda nacional, por cada unidad vinculada "KOF UBL" de la Sociedad en circulación en la fecha de pago del dividendo.

De conformidad con la ley del impuesto sobre la renta de México, los dividendos, ya sea en efectivo o en especie, pagados a personas físicas residentes en México y a personas físicas y morales no residentes en México, sobre nuestras acciones, incluidas las acciones Serie L y las acciones Serie B subyacentes a nuestras unidades (ADS), están sujetas a una retención de impuesto sobre la renta de 10.0%, o una tasa más baja si están cubiertas por un tratado fiscal. Los dividendos provenientes de las utilidades obtenidas y sujetas al impuesto sobre la renta antes del 1 de enero de 2014, están exentas de esta retención.

El dividendo es pagadero de la siguiente manera:

La primera exhibición de \$0.3625 pesos moneda nacional, por cada acción serie "A" y serie "D", y \$2.90 pesos moneda nacional, por cada unidad vinculada "KOF UBL", se pagará a partir del día 3 de mayo de 2023 contra la entrega del Cupón No. 3, adherido a los títulos que amparen las acciones o unidades vinculadas, según sea el caso, en circulación en esa fecha. Este pago provendrá de las utilidades fiscales obtenidas y sujetas al impuesto sobre la renta posterior del 1 de enero de 2014.

De conformidad con el segundo y tercer párrafo del artículo 114 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el custodio de las acciones serie "B" y serie "L", y los intermediarios financieros del mercado de valores que intervengan en el pago de dichos dividendos, deberá emitir el comprobante fiscal correspondiente, y realizar la retención de impuestos que en su caso aplique con base en la información proporcionada por la Sociedad.

Los pagos se efectuarán por conducto del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., por las acciones que se encuentran depositadas en dicha Institución y en las oficinas ubicadas en Calle Mario Pani #100, Col. Santa Fe Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos C.P. 05348, en esta Ciudad de México, por las demás acciones.

Atentamente,
Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V.



Alejandro Gil Ortiz.
Secretario del Consejo de Administración.